

**RESOLUCIÓN No. 221**  
**(19 de septiembre de 2017)**

Por medio de la cual se modifica parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales de que trata el decreto 804 de 06 de diciembre de 2016, modificado por el decreto 185 de 9 de junio de 2017.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le otorga el artículo 305 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 785 de 2005, la Ley 909 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 7° del Artículo 305 de la Constitución Política, determina como función del Gobernador *“Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas”*

Que el Artículo 122 de la Constitución Política establece: *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente...”*

Que mediante Decreto Departamental No. 804 de 6 de diciembre de 2016, se compiló el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de nivel central de la Gobernación de Nariño, el cual fue modificado mediante Decreto No. 185 de 9 de junio de 2017.

Que realizados los estudios técnicos por las dependencias responsables de conformidad con el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, se determinó que se encuentra justificada la necesidad de modificar las funciones, los requisitos de estudios y experiencia y los conocimientos básicos esenciales de un empleo del nivel directivo de la planta de personal de la Gobernación de Nariño.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modificar parcialmente el manual específico de funciones y competencias laborales de que trata el artículo primero del Decreto departamental No. 804 de 6 de diciembre de 2016, modificado mediante Decreto No. 185 de 9 de junio de 2017.

**Artículo 2°:** El empleo denominado Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto, código 020, Grado 02, quedará de la siguiente manera:

**Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto**

<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Nivel	Directivo
Denominación del Empleo	Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto
No. De cargos:	1
Código	020



Grado	02
Dependencia:	Secretaría TIC Innovación y Gobierno Abierto
Cargo del Jefe Inmediato	Gobernador del Departamento

**II. PROPÓSITO PRINCIPAL**

*Liderar la política del sector de las TICs y definir estrategias para definir su acceso, uso y apropiación por parte de la comunidad, las entidades gubernamentales del orden territorial y el sector privado en el Departamento de Nariño, mediante la implementación de la transparencia por medio del acceso a la información veraz, oportuna y de calidad para todos los ciudadanos, la participación activa de la ciudadanía en la construcción y aprobación conjunta de las políticas colectivas que propendan a la realización social de nuestra región, y la colaboración de los diferentes grupos de interés que componen el recurso humano del Departamento de Nariño por medio de la gestión, utilización y aplicación adecuada de esta información, enfocado en los tres grandes principios: Gobierno Electrónico, Gobierno Digital y Gobierno Abierto.*

**III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**

1. Gestionar el fortalecimiento del Ecosistema Digital en el Departamento de Nariño.
2. Fomentar una política de Gobierno Abierto, para modernizar la Administración Pública de la Gobernación de Nariño, ampliando el rol del ciudadano para que sea protagonista del proceso del cambio.
3. Implementar las posibilidades que ofrecen las TIC a los ciudadanos para que participen de manera activa y directa, en la toma de decisiones del gobierno del departamento.
4. Apoyar en la consolidación de un modelo de democracia conversacional y abierta por medio de un ejercicio continuo de transparencia de la información, aplicación de esta información por parte de diferentes grupos de interés participación ciudadana en la construcción de una política pública colectiva.
5. Apoyar y elaborar planes estratégicos, de acción y proyectos de inversión fortalecidos en lineamientos TIC.
6. Buscar mecanismos de sensibilización para la población en general sobre el uso adecuado de las TIC.
7. Propender por la inversión de recursos, por parte de la Gobernación de Nariño que garanticen la sostenibilidad de los proyectos TIC en el ente territorial.
8. Dirigir y coordinar la formulación, adopción, ejecución y control en las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen el apoyo tecnológico en el fortalecimiento del ecosistema digital.
9. Diseñar e implementar estrategias orientadas a la creación de ambientes favorables para el desarrollo de la industria de la tecnología de la información y las comunicaciones en el ente territorial o en beneficio de este.
10. Formular planes y programas de la secretaría TIC para promover la competitividad de las empresas localizadas en el Departamento de Nariño, a través del uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación.
11. Desarrollar programas de capacitación en el manejo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la comunidad del Departamento de Nariño a través de un programa de inclusión digital que favorezca a todos los sectores de la sociedad.

12. Orientar el desarrollo de todos los proyectos de competitividad, innovación ciencia y tecnología, en el Departamento de Nariño.
13. Gestionar la consecución de proyectos TIC de cooperación técnica y cofinanciación de recursos financieros con el Gobierno Nacional y Organismos Internacionales que generen desarrollo económico en las entidades territoriales regionales.
14. Realizar análisis de requerimientos para el desarrollo de nuevos aplicativos e implementación de software sobre medida para la articulación total de la Gobernación con las diferentes secretarías, entidades descentralizadas y entidades territoriales y coordinar con las demás dependencias de la Administración Departamental el diseño y puesta en marcha de un sistema de información integral.
15. Crear políticas que permitan preservar, proteger y administrar de forma eficiente la información de la Gobernación de Nariño, con el fin de asegurar el cumplimiento de las características de confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información, para asegurar el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad apoyadas en el uso adecuado de TIC.
16. Liderar y establecer planes estratégicos de acción para avanzar en el cumplimiento de las estrategias de Gobierno en línea y demás políticas de nivel nacional.
17. Elaborar, ejecutar, el plan estratégico de tecnología de la información, ajustando permanente a la normatividad vigente y necesidades de la entidad.
18. Liderar y establecer las políticas de gestión, monitoreo de control de software y hardware de red.
19. Liderar y establecer las políticas de soporte técnico y mantenimiento de equipos de cómputo de la entidad, para su buen funcionamiento y prevención de daños.
20. Presentar a consideración del Gobernador de Departamento de Nariño los proyectos de Ordenanza y actos administrativos relacionados con las funciones de la secretaría.
21. Ejercer las funciones de dirección, coordinación y control en las materias de su competencia.
22. Asistir a todas las reuniones y eventos que en materia ambiental se programen y donde el señor Gobernador lo haya delegado.
23. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.
24. Formular políticas y programas para proyectos a nivel departamental que propendan a la reducción de la brecha digital a través del desarrollo de procesos de infraestructura tecnológica y el desarrollo de habilidades tecnológicas y fortalecimiento del clúster TI de la región.
25. Preparar acciones que basen su objeto en la participación por parte de la comunidad donde se busque interacción horizontal continua con la ciudadanía.

#### IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento esencial en Presentación y Gestión de proyectos TIC o Gobierno Abierto.
2. Conocimiento esencial sobre la política estatal alrededor de las TIC y el Gobierno Abierto.
3. Conocimiento esencial sobre la arquitectura de la información y redes de comunicaciones.
4. Conocimiento esencial sobre formulación, gestión y evaluación de proyectos de sociales.
5. Conocimiento esencial sobre diseño de políticas sociales.

6. Conocimiento básico sobre la Constitución Política de Colombia.
7. Conocimiento básico sobre administración pública.
8. Conocimiento básico sobre Derechos Humanos.
9. Conocimiento básico sobre articulación institucional, organizacional y comunitaria.

#### V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

##### ESTUDIOS

Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: ingeniería civil y afines, ingeniería eléctrica y afines, ingeniería de sistemas, telemática y afines, diseño gráfico, ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, diseño industrial, diseño multimedia y afines, derecho y administración.

##### EXPERIENCIA

Dos años de experiencia profesional.

**Artículo 3º:** El empleo denominado Subsecretario de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde, Código 045, Gado 01

Subsecretario de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Directivo
Denominación del Empleo	Subsecretario de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde
Código	045
Grado	01
No. De Cargos	1
Dependencia:	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Cargo del Jefe Inmediato	Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Diseñar elementos técnicos para identificar, formular y aplicar las políticas públicas ambientales, estrategias, reglamentos, y criterios que deben ser considerados para la gestión ambiental en las áreas del departamento, para así dar cumplimiento a los estándares mundiales de eficiencia, competitividad y desempeño ambiental	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la estructuración y formulación de planes, programas y proyectos ambientales que desarrolla la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en función de sus objetivos misionales</li> <li>2. Coordinar con el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y con la participación de los sectores económicos y sociales la planeación estratégica frente al manejo responsable del ambiente, en particular en lo relacionado con la gestión integral del recurso hídrico, la</li> </ol>	

- conservación de la biodiversidad y los suelos, y la estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
3. Desarrollar acciones de innovación, aplicación de tecnologías limpias y/o reconversión tecnológica, y diseño e implementación de estrategias de negocios verdes en los sectores productivos y de servicios.
  4. Implementar agendas de trabajo interinstitucional y sectorial, haciendo el seguimiento y la evaluación de las mismas.
  5. Coordinar interinstitucionalmente la aplicación de instrumentos de control, vigilancia, evaluación y seguimiento frente a su responsabilidad en el manejo sostenible del territorio.
  6. Apoyar la coordinación del observatorio ambiental departamental como centro de información de la oferta y demanda ambiental, y promoción de la investigación para el monitoreo, ordenamiento y planificación ambiental territorial del departamento.
  7. Coordinar el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de la Gobernación de Nariño.
  8. Apoyar acciones del Consejo Ambiental Departamental de Nariño.
  9. Acompañar la creación, administración y manejo de áreas para la protección de ecosistemas estratégicos del Departamento.
  10. Implementar la estrategia nacional de reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques.
  11. Apoyar en la implementación de acciones en el uso sostenible, aprovechamiento, manejo, conservación y restauración ecológica de ecosistemas estratégicos tendientes a prevenir, corregir, mitigar, compensar y controlar su pérdida y/o deterioro.
  12. Prestar asesoría dirigida a entidades públicas del nivel municipal y departamental contribuyendo al desarrollo de sus capacidades para el cumplimiento de la normatividad.
  13. Desarrollar acciones de promoción, formación y capacitación para fortalecer y cohesionar a la sociedad civil en torno a las estrategias para mejorar el ambiente.
  14. Participar en la Comisión regional de ordenamiento territorial del Departamento de Nariño (CROT) y en la elaboración, gestión implementación, seguimiento y evaluación del Plan de ordenamiento territorial Departamental (Art. 29 – ley 1454 de 2011).
- Las demás funciones que se le asignen y que sean acordes con la naturaleza de su cargo.

<b>IV. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución política de Colombia.</li> <li>2. Conocimiento en administración pública.</li> <li>3. Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales.</li> <li>4. Conocimientos ambientales</li> <li>5. Conocimientos en la formulación, gestión y evaluación de proyectos ambientales.</li> <li>6. Conocimiento en articulación institucional, organizacional y comunitaria</li> <li>7. Diseño de políticas ambientales</li> <li>8. Conocimiento en leyes y políticas nacionales ambientales y de tratadas y convenios internacionales ambientales.</li> </ol>	
<b>V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título Profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:	Dos años de experiencia profesional.

ingeniería ambiental, sanitaria y afines, biología, economía, administración, agronomía, medicina veterinaria, zootécnica, ingeniería agrícola, forestal y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines.	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**Artículo 4°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2017.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**CAMILO ROMERO GALEANO**  
Gobernador de Nariño

Proyectó y aprobó: Diana Ortiz J.  
Subsecretaria de Talento Humano  
Revisó: Pedro Rodríguez M.  
Jefe Oficina Asesora Jurídica